REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Vo. 165			DDO LEGIS		
EXTRACTO: Chaves	- Andir	w - 1	rada.	. Che	la-
liche-Projec	to de le	y -	S/lie	eenc	ia
especial sine Jes madres	goce de	hah	ines po	ara	agui
Jes madres	de la e	tante			<i>U</i>
,		•	. '		
Entró en la sesión de: <u>2</u>	5/1/85			-	
COMISION No					
Orden del Día Nº					

24-07-85

HORD: 19,55.



Cerritorio Nacional de la Cierra del Juego, Antártida e Islas del Atlántico Sur HONORABLE LEGISLATURA PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 19.- Acuerdase para las agentes madres de niños lactantes que presten servicio en el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus reparticiones en organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, empresas del Estado Territorial y Municipalidades y Sociedades de Fomento en ámbito de su jurisdicción, una licencia ESPECIAL una vez finalizada el período de licencia por maternidad acordado por las leyes vigentes.-

Artículo 2º.- Diha licencia, que será optativa para la agente, deberá socicitarse dentro de los (10) diez días hábiles posteriores al parto. La misma no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días corridos y deberán adicionarse a las licencias por maternidad ya establecidas.-

Artículo 3º.- Será requisito para gozar de la licencia especial establecida por esta Ley una antigüedad no superior a seis (6) meses en la dependencia de la que la agente se encontraba prestando servicios al momento del parto, sea en calidad de personal permanente o transitorio.-

CARLOS ANDINO LEMISLADOR AIDA CHAVES DE BASANTA LEGISLADORA

MINIAR PRADA

BORA CHELAVIGHE

BLOQUE JUSTICIALISTA

Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

Es esencial en la formación del niño la presencia materna junto al recién nacido, durante los primeros seis meses de vida del niño, dado que según estudios realizados, de esta situación elemental de relación madre-hijo, dará como resultado un individuo sano y adaptado socialmente.-

Por ello creemos que debe ser prerrogativa de la madre optar por esta licencia, aun a costa de no percibir salario.

SHAR PRANS

Otorgar este derecho a la mujer que trabaja, que es un sector importante de nuestra sociedad, es sentar un precedente para transmitir a otros sectores laborales, apuntando a la concreción de una comunidad organizada donde la prorrogativa esencial es el bienestar social.

CARLOS ANDINO

AIDA CHAVES DE BASANTA LEGISLADORA

DORA CHELALANDA